

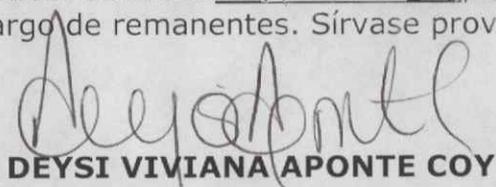
REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 13 de octubre de 2020. Al Despacho del señor Juez el presente proceso ejecutivo No. 110013105015~~2017~~-659-00, informando que la parte ejecutada solicita embargo de remanentes. Sírvase proveer.

La Secretaria,


DEYSI VIVIANA APONTE COY

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

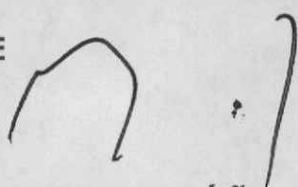
Bogotá D.C., cinco (05) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se ordena:

LIBRAR OFICIO DE EMBARGO al juzgado Cuarto Municipal de Pequeñas Causas de Bogotá D.C., debidamente ordenado mediante providencia del 5 de febrero de 2020 y corregido en auto del 27 de febrero de dicho año (fl. 116), teniendo en cuenta que la apoderada ejecutante solicita nuevamente los remanentes del proceso 2017-096 que cursa en el citado despacho y que fue debidamente decretada con anterioridad. **LÍBRESE OFICIO**

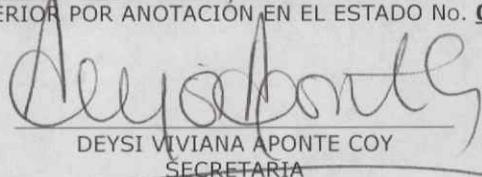
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


ARIEL ARIAS NÚÑEZ

Lhc.

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
HOY **08 DE MARZO DE 2021**, SE NOTIFICA EL AUTO
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. **007**


DEYSI VIVIANA APONTE COY
SECRETARIA

1900